

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO (INSAFOCOOP) Y LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA MICROCRÉDITOS, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA, CONSULTORÍA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA, CAPITAL HUMANO, INNOVACIÓN, AHORRO, CRÉDITO Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CO-INNOVACION, de R.L."

NOSOTROS: FÉLIX CÁRCAMO CAMPOS, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresa, [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación en carácter de Presidente y Representante Legal del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO que se abrevia INSAFOCOOP, Corporación Autónoma de Derecho Público, de este domicilio; personería que compruebo con el Diario Oficial número doscientos veintinueve, Tomo doscientos veinticinco, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, en el que aparece el Decreto Legislativo Número quinientos sesenta de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, que contiene la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo INSAFOCOOP, en dicha Ley en el Artículo siete, se establece que la Dirección y Administración del Instituto estará a cargo de un Consejo de Administración Integrado por un Presidente designado por el Presidente de la República; que según consta en el acuerdo número setenta y dos, de fecha once de junio de dos mil catorce, el Presidente de la República nombra a partir de esa fecha, para terminar período legal de funciones que finaliza el dos de junio de dos mil dieciséis, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo al Licenciado Félix Cárcamo Campos, quien conforme a lo establecido en el artículo veinte literal b) de la Ley de Creación del INSAFOCOOP, tiene la atribución de representar administrativa, judicial y extrajudicialmente al Instituto y servir de enlace entre éste y los organismos del Estado, los internacionales y los particulares, que en adelante se denominará "INSAFOCOOP" y **EDGARDO CARLOS SUAREZ MALLARIN**, [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación en carácter de Presidente del Consejo de Administración y fundador de ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA MICROCRÉDITOS, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA, CONSULTORÍA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA, CAPITAL HUMANO, INNOVACIÓN, AHORRO, CRÉDITO Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CO-INNOVACION, de R.L." que en adelante se denominará CO-INNOVACION, de R.L.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 114 de la Constitución establece como derecho de rango constitucional la protección y fomento de las Asociaciones Cooperativas en El Salvador;
- II. Que siendo el INSAFOCOOP una entidad gubernamental, para fomentar y vigilar el movimiento cooperativo, tiene como finalidad el desarrollo del Sector Cooperativo, generador de empleos e ingresos y que contribuya al desarrollo económico, social y productivo del país.
- III. Que CO-INNOVACION DE R.L. es una Asociación Cooperativa de Profesionales en todas las áreas de conocimiento, con objetivo de fomentar y brindar a todos los sectores, incluido a los cooperativistas en capacitación y asistencia técnica y todas las ramas del conocimiento.
- IV. Que ambas instituciones promulgan la importancia de orientar una cultura cooperativista, a través del desarrollo de programas dirigidos a la asistencia técnica y financiera de las cooperativas en El Salvador, para mejorar la calidad de vida de la población asociada en las cooperativas.
- V. Que teniendo el INSAFOCOOP actualmente aproximadamente 1,054 Asociaciones Cooperativas, que demandan asistencia técnica y financiera para el desarrollo sostenible,

ACORDAMOS:

Suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN entre el INSAFOCOOP y CO-INNOVACION de R.L., el cual estará regido por las siguientes cláusulas:

I. OBJETO DEL CONVENIO

INSAFOCOOP y CO-INNOVACION DE R.L., está sustentado en la cooperación al desarrollo de los siguientes objetivos:

- a) Apoyar y coordinar gestiones de cooperación Internacional en asistencia técnica y financiera;
- b) Capacitar e implantar gestión de Innovación en el personal de INSAFOCOOP por parte de CO-INNOVACION DE R.L.
- c) Capacitar a Cooperativas en modelos de negocio, planes estratégicos y gestión de innovación, en base a su nivel académico y de desarrollo empresarial con seminarios y asistencia técnica por parte de CO-INNOVACION DE R.L.

II. COMPROMISOS DE LAS PARTES

A. El INSAFOCOOP por medio del presente Convenio se compromete a:

- 1) Designar personal técnico para que participe en las actividades de apoyo y coordinación que CO-INNOVACION de R.L., realice para gestionar cooperación internacional en asistencia técnica y financiera para INSAFOCOOP.
- 2) Dar seguimiento a la capacitación dirigida al personal técnico en lo relacionado a la Implantación de Gestión de Innovación en INSAFOCOOP.
- 3) Poner a disposición de CO-INNOVACION de R.L., los recursos técnicos necesarios para el montaje de los seminarios dirigidos a las cooperativas en los temas de Modelos de Negocio, Planes Estratégicos y Gestión de Innovación.
- 4) Participar en la selección de las cooperativas con potencial de desarrollo, brindándoles la asistencia técnica necesaria y el acompañamiento para que CO-INNOVACION de R.L. les brinde las herramientas para convertirlas en cooperativas rentables y autosostenibles.
- 5) Designar a un Coordinador para el desarrollo del presente Convenio.

B. La Asociación Cooperativa CO- INNOVACION de R.L. por medio del presente convenio se compromete a:

- 1) Coordinar y gestionar con el representante de INSAFOCOOP la cooperación nacional e internacional.
- 2) Dirigir al coordinador de CO- INNOVACION de R.L. en todos los proyectos devinientes del presente convenio.
- 3) Gestionar la cooperación internacional.
- 4) Preparar al personal de INSAFOCOOP y apoyarlos en convenio de cooperación con el futuro cooperador internacional.
- 5) Proporcionar recurso profesional para llevar a cabo proyectos de Innovación con INSAFOCOOP.

III. FORMA DE OPERAR

INSAFOCOOP de forma conjunta con CO-INNOVACION de R.L., para iniciar seleccionará a seis cooperativas con potencial de desarrollo para capacitarlas, elaborar su plan estratégico en base a su modelo de negocios, hacer una re ingeniería en todas las áreas, implantar la gestión de innovación, dándole seguimiento y acompañamiento hasta convertirlas en cooperativas rentables y auto-sostenibles.

Para proporcionar los servicios de asistencia técnica, capacitaciones, vinculaciones, asesorías, registros pertinentes, seguimiento y monitoreo a las cooperativas seleccionadas para recibir los

beneficios de este convenio, se hará una coordinación inicial de los requerimientos para ser oportuno en el servicio.

IV. MODIFICACIONES

El presente Convenio de Cooperación podrá ser modificado por las autoridades de cada institución, previo acuerdo entre las partes por medio de adenda suscrita con las mismas formalidades que el presente convenio.

V. VIGENCIA Y TERMINACIÓN

Este Convenio de Cooperación estará vigente desde esta fecha y su duración será de **treinta y seis meses**. Se podrá dar por finalizado en cualquier momento por acuerdo de ambas partes y por caso fortuito o fuerza mayor, el cual de común acuerdo se podrá prorrogar.

VI. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

En caso de acción judicial, ambas partes señalan como domicilio especial el de la Ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se someten expresamente.

VI. EJEMPLARES

Este Convenio de Cooperación, se suscribe en dos ejemplares de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

En fe de lo cual, otorgamos el presente convenio en dos ejemplares originales, en la Ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil quince.



Lic. Felix Carcamo Campos
Presidente INSAFOCOOP



Ing. Edgardo Carlos Suárez Mallagray
Presidente CO-INNOVACION de R.L.